RESOLUCION N° 3.631/2023

PDTE. FRANCO, 19 DE JULIO DEL 2023.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS (SEGUNDO LLAMADO)", CON ID 423.270.-

VISTO: El informe titulado, Estimación de costos emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal.

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costos para iniciar el proceso de contratación ante la DNCP.

Que, en virtud de los antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2023.-**

Que, en tal sentido, el Art. 16° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece, que las convocantes realicen las contrataciones públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 33..."

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/2010 **"ORGÁNICA MUNICIPAL"**, establece que serán atribuciones establecidas y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación de la Municipalidad.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR la realización del procedimiento para el llamado a Contratación Directa N° 12/2023, PARA LA "**ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS (SEGUNDO LLAMADO)**" con ID N° 423.270.

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los tramites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.

Art. 3º DISPONER que las ofertas se aceptaran siempre que provengan de persona física o jurídica que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que justificara con el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. .41° del decreto Reglamentario N° 2992/19, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL